



Guadalajara, Jalisco a, 16 de diciembre de 2020

**ACTA DE FALLO
ADJUDICACIÓN DIRECTA**

Número: SUV/DAD/CSG/079/2019

Lugar: Calle Mezquitán número 302, colonia Centro Barranquitas, código postal 44100, Guadalajara, Jalisco.

Fecha: 16 de diciembre de 2020

Dependencia: Sistema de Universidad Virtual

Concepto: Adquisición de 2 Discos Duros

Recursos financieros: MXP \$44,318.61 (Cuarenta y cuatro mil trescientos dieciocho pesos 61/100 M.N.), con cargo al proyecto Federal: 254617 / Bolsa: 18326260 / Fondo: 1.2.1.43.

Fue presentada a ésta Dirección Administrativa por la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual una solicitud para adjudicar de forma directa la Adquisición de 7 Discos Duros a la sociedad mercantil denominada Apoyo Comercial en Tecnologías S.A. de C.V. de conformidad con lo siguiente, y

RESULTANDO

- I. Que la Coordinación de Soporte Técnico con fecha 16 de diciembre de 2020 solicitó la Adquisición de 2 Discos Duros.
- II. Que el área de Adquisiciones del Sistema de Universidad Virtual realizó una investigación de mercado a fin de conocer las condiciones que imperan a fin de garantizar las mejores condiciones para la Universidad de Guadalajara, con lo que se advirtieron diversos oferentes de los servicios requeridos, entre los cuales se seleccionaron los siguientes proveedores:
 - Apoyo Comercial en Tecnologías S.A. de C.V.
 - Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.
 - Tecnología Interactiva Virtual S.A. de C.V.
 - Avances Técnicos en Informática, S.A. de C.V.
- III. Que derivado del estudio de mercado la Coordinación de Servicios Generales del Sistema de Universidad Virtual invitó a cotizar a las sociedades mercantiles Apoyo Comercial en Tecnologías S.A. de C.V., Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V., Tecnología Interactiva Virtual S.A. de C.V., Avances Técnicos en Informática, S.A. de C.V., por considerar que cuentan con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás


Sistema de Universidad Virtual
COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES



necesarios para la Adquisición de 7 Discos Duros solicitado; así mismo sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con los servicios solicitados.

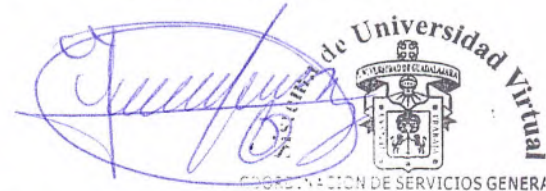
- IV. Los proveedores invitados a cotizar presentaron a la Coordinación de Servicios Generales propuestas económicas para la Adquisición de 2 Discos Duros, siendo la presentada por Apoyo Comercial en Tecnologías S.A. de C.V., la cotización con menor costo, tal como se muestra a continuación:

Nombre o Razón Social	Monto sin IVA
Apoyo Comercial en Tecnologías S.A. de C.V.	\$38,205.70
Innovación en Informática y Telecomunicaciones S.A. de C.V.	\$71,119.28
Tecnología Interactiva Virtual S.A. de C.V.	\$83,404.00
Avances Técnicos en Informática, S.A. de C.V.	\$84,192.80

- V. Que la Coordinación de Servicios Generales emitió el Dictamen de la Adjudicación con fecha 30 de noviembre de 2020, en el que sugiere se adjudique de forma directa a la sociedad mercantil Apoyo Comercial en Tecnologías S.A. de C.V., debido a que presentó la propuesta de menor costo, que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás necesarios; además de que sus actividades comerciales y profesionales están relacionadas con el contrato que se propone adjudicar.

Por lo anteriormente expuesto y

CONSIDERANDO



- I. Que la Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada por el Ejecutivo local el día 15 de enero de 1994, en ejecución del Decreto No. 15319 del H. Congreso del Estado de Jalisco.
- II. Quede acuerdo al artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adoptó el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas; siendo el Sistema de Universidad Virtual el órgano desconcentrado de la Universidad encargado de ofrecer, administrar y desarrollar programas educativos en la modalidad virtual, en los niveles medio superior y superior, así como de realizar actividades de investigación, extensión y difusión de la cultura, según lo señalado en el artículo 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Universidad Virtual.
- III. Respecto a la estructura Orgánica del Sistema de Universidad Virtual el artículo 4 fracción VI y 35 fracciones VIII, X y XII de su Estatuto Orgánico señalan que la Dirección Administrativa es la instancia del Sistema de Universidad Virtual encargada de supervisar que los procedimientos administrativos se desarrollen de conformidad con la normatividad universitaria; gestionar las



compras de los bienes muebles y contratación de servicios; y las demás que la normatividad universitaria le asigne y aquellas que por la naturaleza de su función le correspondan.

- IV. El artículo 44 de del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara señala que cuando la Universidad celebre convenios con autoridades federales y éstos establezcan criterios o procedimientos específicos para la adquisición, arrendamiento y contratación de servicios, se aplicará lo previsto en el Capítulo IX de dicho ordenamiento.
- V. Que el artículo 1, fracción VI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, establece que los procesos de adquisiciones, arrendamientos de bienes muebles y prestación de servicios de cualquier naturaleza, que realicen las entidades federativas, los municipios y los entes públicos de unas y otros, con cargo total o parcial a recursos federales, conforme a los convenios que celebren con el Ejecutivo Federal estarán sujetos a las disposiciones que contiene dicha Ley. Así mismo el artículo 3, fracciones I y IX señalan que, para efectos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, entre las adquisiciones, arrendamientos y servicios, quedan comprendidos los arrendamientos de bienes muebles y en general, los servicios de cualquier naturaleza cuya prestación genere una obligación de pago para las dependencias y entidades, salvo que la contratación se encuentre regulada en forma específica por otras disposiciones legales.
- VI. El artículo 26 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el artículo 45, inciso c) del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara establecen la adjudicación directa como un procedimiento aplicable cuando de acuerdo con la naturaleza de la contratación se aseguren a la Universidad las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.
- VII. Que el artículo 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara establecen que el Sistema de Universidad de Virtual, bajo su responsabilidad, podrá contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el Presupuesto de Egresos de la Federación, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública a que se refieren dichos artículos.
- VIII. Que la circular VR/Circular/01/19 de fecha 16 de enero de 2019 emitida por la Vicerrectoría Ejecutiva de la Universidad de Guadalajara establece los montos máximos para adjudicar de forma directa de acuerdo a los casos de excepción señalados en el artículo 42 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y el 53 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara.






Una vez analizada la propuesta y atendiendo a las consideraciones antes manifestadas la Dirección Administrativa con asistencia del Coordinador de Servicios Generales; ambas del Sistema de Universidad Virtual proponen los siguientes puntos

RESOLUTIVOS

Único.- Se adjudica la Adquisición de 2 Discos Duros, a la sociedad mercantil denominada Apoyo Comercial en Tecnologías S.A. de C.V.; por la cantidad de **MXP \$44,318.61** (Cuarenta y cuatro mil trescientos dieciocho pesos 61/100 M.N.), con el Impuesto al Valor Agregado incluido.

ATENTAMENTE
"PIENSA Y TRABAJA"

"Año de la Transición Energética en la Universidad de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, a 16 de diciembre de 2020


Mtra. María del Consuelo Delgado González
Directora Administrativa


Arq. Chaffik Luis Alfonso Sánchez Ruelas
Coordinador de Servicios Generales





UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

Domicilio Fiscal

Av. Juárez N° 976,
Col. Centro C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco, México.
Teléfono (33) 3134-2222
R.F.C. UGU 250907-MH5

ORDEN DE COMPRA

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA

83
NÚMERO

16 de diciembre de 2020
DÍA MES AÑO
FECHA DE ELABORACIÓN

No. PROYECTO: 254617
No. FONDO: 1.2.1.43
PROGRAMA: profexce
CARGO PRESUPUESTAL

420000 Dirección Administrativa/Coordinación de Servicios Generales
CÓDIGO URE ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
31342222 - 18804 Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco.
TELÉFONO DOMICILIO

Av. Javier Mina #2715, Guadalajara, Col.San Andrés, C.P. 44755, Jalisco
Apoyo comercil en tecnología S.A de C.V.
PROVEEDOR
DOMICILIO DEL PROVEEDOR ACTI90906062 REC 3331454878 3320151415 TELÉFONO
FAX y/o CORREO ELECTRÓNICO

LOS SIGUIENTES BIENES DEBERAN ENTREGARSE EN LAS CONDICIONES ACORDADAS

UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DE LOS BIENES	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
pieza	Disco Duro marca IBM de 900GB. SAS, 6Gbps cache, 2.5-inch, IOK rpm FRU: OOAR326 garantia de un año	2	\$19,102.85	\$38,205.70

(CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO PESOS 61/100 M.N.)	SUB-TOTAL	\$38,205.70
	I.V.A.	\$6,112.91
	TOTAL	\$44318.61

CONDICIONES DE PAGO Y ENTREGA DE BIENES			
FECHA DE ENTREGA:	20 de enero de 2020	LUGAR DE ENTREGA:	Mezquitán #302, Colonia Centro, Guadalajara, Jalisco, C.P.44100
PAGO CONTADO	<input checked="" type="checkbox"/>	PAGO:	
PAGO EN PARCIALIDADES	<input type="checkbox"/>	No.DE PARCIALIDADES	
		PORCENTAJE DE ANTICIPO:	0%
			a) ANTICIPO <input type="checkbox"/>
			b) CUMPLIMIENTO <input type="checkbox"/>

Crédito 30 días
OBSERVACIONES

ELABORO
P.A.
Mtra. Ana Lilia Lozano Martínez

AUTORIZO
ENTIDAD o DEPENDENCIA EMISORA
Mtra. María del Consuelo Delgado González

Vo.Bo.
ENTIDAD o DEPENDENCIA SOLICITANTE
Ing. Carlos Alejandro Sanchez Ramirez

1
NOMBRE Y FIRMA DEL PROVEEDOR

Acepto los términos y condiciones que se especifican en el reverso de la presente Orden de Compra

Declara LA UNIVERSIDAD

- I. Que es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía personal y patrimonio propios de conformidad con lo dispuesto en el artículo primero de su Ley Orgánica publicada por el Ejecutivo Estatal el día 15 de mayo de 1994 en el número de decreto número 15 319 del H. Congreso del Estado de Jalisco
- II. Que es el órgano de la Universidad de Guadalajara conforme a la fracción XI del artículo 5 de la Ley Orgánica, administrar su patrimonio
- III. Que el Rector General es la máxima autoridad ejecutiva de la Universidad representando legal de la misma de conformidad con el artículo 37 de la Ley Orgánica de la Universidad
- IV. Que se encuentra inscrita legal y al vóculo en la Avenida Juárez No. 976, Colonia Centro en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco código postal 44100

Declara EL PROVEEDOR

- I. Que tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse a suministrar los bienes que le sean adquiridos por LA UNIVERSIDAD de conformidad con la estructura pública o privada de constitución de la empresa, para el caso de persona moral o el Registro Federal de Contribuyentes para el caso de persona física
- II. Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes
- III. Que bajo protesta de decir verdad señala que no se encuentra en alguno de los supuestos establecidos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 28 del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Universidad de Guadalajara
- IV. Que para efectos del presente instrumento señala como domicilio el registrado en la CARÁTULA del presente

Declaran las partes que han convenido celebrar el presente instrumento, para lo cual se sujetan a lo establecido en los acuerdos

CLÁUSULAS

PRIMERA - Las partes acuerdan que el objeto del presente instrumento es que EL PROVEEDOR suministre los bienes que se describen en la CARÁTULA del presente

Al respecto EL PROVEEDOR se sujetará conforme a las indicaciones que le da LA UNIVERSIDAD y a lo establecido en el presente instrumento

En caso de que la presente adquisición implique la instalación y/o puesta en marcha de los bienes, los equipos, herramientas, la contratación del personal y en general todo aquello que EL PROVEEDOR necesite para la misma, será a su cargo exclusivamente liberando en consecuencia a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación que se interese en su contra por alguna de las causas antes señaladas

SEGUNDA - EL PROVEEDOR se compromete a entregar los bienes requeridos, de acuerdo a las características y precios que se describen en la CARÁTULA del presente o en su caso en el Anexo correspondiente

TERCERA - LA UNIVERSIDAD se compromete a pagar conforme a lo señalado en la CARÁTULA del presente, la cantidad total que por concepto de adquisición se señala en la misma. Al respecto queda establecido que dichos pagos se realizarán a EL PROVEEDOR previa entrega de los bienes objeto de compra y el comprobante correspondiente con los requisitos que las leyes locales establezcan

Por su parte EL PROVEEDOR asume que cualquier obligación fiscal que se derive del presente instrumento, recaerán en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamo, en que al respecto se pudiera exigir

Adicionalmente las partes acuerdan que en el supuesto de que EL PROVEEDOR no cumpla con alguna de sus obligaciones en los tiempos pactados o conforme a las características establecidas, el o los pagos se verán rechazados en la misma proporción. Lo anterior independientemente de que LA UNIVERSIDAD decida continuar con el presente o darlo por concluido

CUARTA - En caso de que no se acuerden por las partes EL PROVEEDOR otorgará a favor de LA UNIVERSIDAD las fianzas que a continuación se describen, expedidas por una compañía legalmente constituida y registrada con domicilio en el territorio nacional y que se sujetará a la jurisdicción de los tribunales judiciales de Guadalajara, Jalisco

- I. Fianza para garantizar la correcta aplicación del anticipo, que en su caso se entregue y en el importe de este
- II. Fianza del 10% del valor total del presente para garantizar el cumplimiento de todas las obligaciones contratadas en el mismo

EL PROVEEDOR se obliga a entregar a LA UNIVERSIDAD las fianzas antes mencionadas en los siguientes términos:

- a) La establecida en la fracción I, previa a la entrega de dicho anticipo
- b) La establecida en la fracción II, a la firma del presente instrumento

QUINTA - EL PROVEEDOR será responsable ante LA UNIVERSIDAD y conforme a lo señalado por las disposiciones legales aplicables por los defectos que se presenten en los bienes requeridos objeto del presente

En tanto no se reciban o satisficieren los bienes adquiridos por la entidad emisor, EL PROVEEDOR reconoce que LA UNIVERSIDAD no será responsable de la pérdida, deterioro o maltrato de los bienes, ya que los mismos son su responsabilidad directa, liberando a la misma de cualquier responsabilidad que se pudiera derivar del presente contrato

SEXTA - Ambas partes reconocen que la relación legal entre ellas es la de dos partes independientes que celebran un contrato de compra-venta, tal y como se señala en este instrumento, por lo tanto queda expresamente convenido que a ninguno de las partes se le otorga el derecho o la facultad para asumir o crear obligación o responsabilidad expresa o tácita a nombre y cuenta de la otra para obligarlo de forma alguna

Asimismo queda estipulado que en caso que EL PROVEEDOR cuente con algún pago o descuento de cualquier actividad relacionada con la adquisición de los bienes podrá bajo su propia responsabilidad, asumiendo el carácter de patron para todos los efectos legales correspondientes, designando a LA UNIVERSIDAD de cualquier conflicto que se suscite entre el prestador y su personal contratado

SEPTIMA - Las partes convienen en que EL PROVEEDOR se compromete a cumplir con todas y cada una de las obligaciones que imponen la Ley Federal del Trabajo, Ley del Seguro Social y demás ordenamientos legales aplicables a los patronos, por lo tanto EL PROVEEDOR será el único responsable y obligado frente a los trabajadores, ante todo tipo de autoridades ya sean administrativas, judiciales o laborales federales, estatales o municipales, por todas las obligaciones deudas y relacionadas con adquisiciones o servicios objeto del presente instrumento y es la relación laboral

En consecuencia EL PROVEEDOR asume todas las responsabilidades como patron en relación con los trabajadores que emplee en las adquisiciones o servicios, directamente o en su caso por medio de subcontratistas, liberando de posibles indemnizaciones, demandas o cualquier reclamación que estos hicieran en contra de LA UNIVERSIDAD

Por lo tanto LA UNIVERSIDAD no será responsable por ninguna reclamación que en contra de EL PROVEEDOR y sus socios, empleados o colaboradores obligados ante a social en paz y a salvo a LA UNIVERSIDAD de cualquier reclamación de esta naturaleza, ya sea laboral, civil o penal involucrando los accidentes de trabajo

Asimismo será obligación de EL PROVEEDOR hacer el pago de las contribuciones correspondientes de los trabajadores que emplee

OCTAVA - Para todos los efectos a que haya lugar a modificaciones o avisos derivados del presente, estos se efectuarán por escrito en los términos que se han señalado en la carátula o en el domicilio que en su momento se notifique por escrito a la otra parte

NOVENA - Las partes acuerdan que LA UNIVERSIDAD podrá cancelar o dar por terminado de manera anticipada el presente instrumento, previo acuerdo y finiquito que surta tal efecto se celebre debiéndose dar el aviso correspondiente, cuando menos con cinco días de anticipación

DÉCIMA - El presente instrumento podrá ser modificado previo acuerdo por escrito entre las partes y cuando la vigencia del mismo expirare se aplicará la normatividad aplicable y a través de los instrumentos jurídicos correspondientes, obligándose las

partes a las nuevas estipulaciones, a partir de la fecha de su firma

DÉCIMA PRIMERA - Queda establecido que EL PROVEEDOR no podrá ceder ni transferir, parcial o totalmente los derechos y las obligaciones del presente instrumento, sin el previo consentimiento por escrito de LA UNIVERSIDAD, siendo responsable de los daños y perjuicios que tal cumplimiento cause

DÉCIMA SEGUNDA - Si alguna de las disposiciones contenidas en el presente instrumento llegara a declararse nula por alguna autoridad tal situación no afectará la validez y exigibilidad del resto de las disposiciones establecidas en este instrumento. Al respecto las partes, respaldando de buena fe la sustitución o modificación en cualquier satisfacción de la causa o el fin de las obligaciones antes o cuando se otorga o en términos de nula o y elocación

En caso de que el presente instrumento llegara a declararse nulo por la autoridad competente o si el mismo se resolviera por causa imprevista a EL PROVEEDOR el mismo estará obligado a devolver a LA UNIVERSIDAD la o las cantidades pagadas que les hayan sido entregadas más la actualización correspondiente conforme al Índice Nacional de Precios al Consumidor, tomando como base la fecha en que se realizó el pago la primera entrega por parte de LA UNIVERSIDAD y la fecha en que sean devueltas las mismas, lo anterior independientemente de los daños y perjuicios que por tal motivo tenga derecho a reclamar LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA TERCERA - Queda expresamente convenido que al momento de cumplimiento por parte de EL PROVEEDOR a cualquiera de las obligaciones que aquí se contienen y ajustas otras que surran del Código Civil del Estado de Jalisco y demás legislación aplicable al caso, será motivo de rescisión del presente instrumento y liberación el pago de los daños y perjuicios que el incumplimiento cause

DÉCIMA CUARTA - Ambas partes acuerdan que en caso de rechazo por parte de EL PROVEEDOR en la entrega de los bienes pactados en el presente instrumento LA UNIVERSIDAD podrá comunicarlo a las dependencias competentes de la Real Universidad para que se realice el registro de las fianzas correspondientes con el proveedor por parte de LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA QUINTA - Ambas partes acuerdan que cualquier controversia relacionada con la interpretación, cumplimiento y ejecución del presente se sujetará a lo establecido en el mismo y al número estipulado en el señalado en los documentos señalados a continuación y en el orden siguiente en el anexo. Las bases del procedimiento correspondiente para que en su caso se hayan emitido, la propuesta presentada por EL PROVEEDOR y la legislación aplicable

En este sentido queda establecido que si revole alguna discrepancia en la información contenida en alguno de los documentos señalados en el presente anexo, siempre será aplicable la disposición que sea más favorable para LA UNIVERSIDAD

DÉCIMA SEXTA - Para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente instrumento, las partes se someten voluntariamente a las leyes locales de la República Mexicana y a las disposiciones y competencias de las autoridades de la ciudad de Guadalajara, Jalisco renunciando a cualquier otro foro o jurisdicción que pudiera corresponderles en virtud de su domicilio presente o futuro

Hecho que fue el presente instrumento por las partes y ratificado con sus contenidos y cláusulas señaladas y firmadas en la CARÁTULA del mismo

Comprobante Fiscal Digital por Internet

Folio Interno: 4

Folio Fiscal: 5

CSD del Emisor

2

CSD del SAT

3

Fecha de Emisión

2020-12-16T13:42:06

Fecha de Certificación

2020-12-16T13:42:07

Tipo de comprobante

I-Ingreso

Expedido en

44750

Datos del Emisor

Apoyo Comercial en Tecnologia SA de CV
ACT190906Q62

Régimen Fiscal: 601 - General de Ley Personas Morales

Datos del Receptor

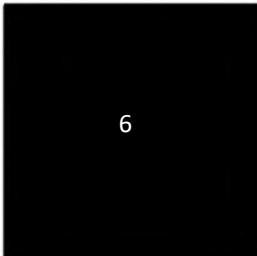
UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
UGU250907MH5

Uso CFDI: G03-Gastos en general

Código	Clave Prod/ Servicio	Cantidad	Unidad SAT	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Impuesto		Importe
DISCO	21101513 - Discos	2	H87 - Pieza	Pieza	Disco Duro Marca IBM de 900GB, SAS, 6 Gbps cache, 2,5 10K Garantia de un año.	\$ 19,102.85	\$ 0.00	002-IVA 0.160000	\$6112.91 2000	\$ 38,205.70
								Subtotal		\$ 38,205.70
								Total Descuentos		-
								Total Impuestos Traslados		\$6,112.91
								Total Impuestos Retenidos		-
								Total		\$ 44,318.61

Total con letra: Cuarenta y cuatro mil trescientos dieciocho pesos 61/100 MXN
CREDITO

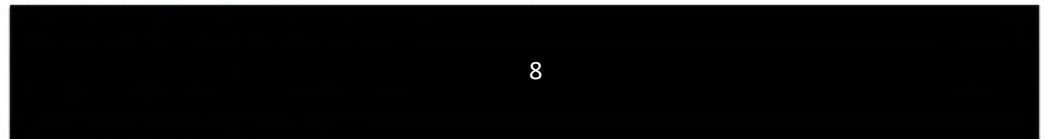
Forma de Pago: 99-Por definir Moneda: MXN-Peso Mexicano
 Método de Pago: PPD-Pago en parcialidades o diferido Tipo de Cambio:



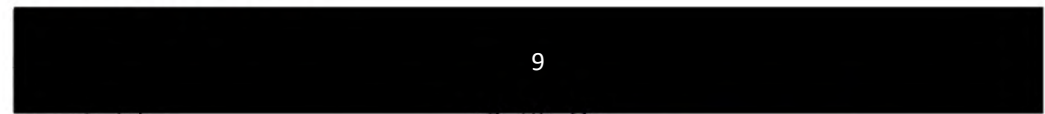
Cadena Original del Timbre



Sello Digital del Emisor



Sello Digital del SAT



**\$300 2020
PROFEXCE
OPERADO**

Comprobante Validado
en la pagina del **SAT**

UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

 ENTRADA A ALMACÉN
 Fecha: 16/12/2020 Hora:
 Recibió: CHAFFIK SANCHEZ RUELOS

Este documento es una representación impresa de un CFDI



Microsoft
Authorized Education Reseller

AVANCES TÉCNICOS EN INFORMÁTICA, S.A. DE C.V.
RFC: ATI 030129 753
Aldama 241-b. Col. Centro
Colima, Colima, México
Tel. (312) 3237443
www.fcs-nalcompuinformatica.com.mx

EMPRESA	UDG BIBLIOTECA	REFERENCIA	
CONTACTO	GABRIELA PADILLA	NO. COTIZACIÓN	10
PUESTO	COMPRAS	FECHA COTIZACIÓN	30 de noviembre de 2020
TELEFONO		VIGENCIA COTIZACIÓN	1 semana
E-MAIL		ASESOR ATI	11

PROPUESTA ECONÓMICA				
CANTIDAD	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	IMPORTE TOTAL
1		DISCO DURO INTERNO 2.5 SAS 900GB 10K RPM 6GB	\$ 36,290.00	\$ 36,290.00
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -
				\$ -

¡GRACIAS POR SU INTERES EN NUESTRAS SOLUCIONES!

SUBTOTAL	\$	36,290.00
IVA	\$	5,806.40
TOTAL	\$	42,096.40

NOTAS IMPORTANTES 1.- PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO 2.- VIGENCIA DE COTIZACIÓN 15 DIAS 3.- PRECIOS UNITARIOS EN MONEDA NACIONAL, ANTES DE IVA 4.- PRECIOS LAB PUERTO VALLARTA 5.- FORMA DE PAGO: CONTADO	AUTORIZACIÓN DEL CLIENTE	
	NOMBRE	PUESTO
	FECHA	FIRMA
	NOMBRE Y FIRMA ASESOR ATI	
OBSERVACIONES, REQUERIMIENTOS ESPECIALES		
	12	13
	VENTAS	

Tecnologia Interactiva Virtual S.A. de C.V.
 RFC TIV180803HZ2

- Equipamiento Tecnológico
- Conmutadores y Tecnología IP
- Cableado Estructurado
- Servicio Técnico
- Mobiliario de Oficina y Escolar
- Software
- Equipo de Video Conferencia
- Soluciones TI



Tecnologia Interactiva Virtual S.A. de C.V.
 TU MEJOR EMPRESA EN SOLUCIONES DE TI

Atendiendo su amable solicitud estamos enviando cotización de los productos requeridos, para nosotros es un placer poner nuestra compañía a su servicio.

COTIZACION

NUMERO COT	CLIENTE	CONTACTO	FECHA	CIUDAD
14	UDG VIRTUAL	LIC. Ana Lilia L.	26-nov-2020	GUADALAJARA, JAL
TELEFONO	DIRECCION	E-MAIL	REQUISICION	T. PAGO
3134222 Int. 18775	AV. JAUREZ No. 976, COL. CENTRO, C.P. 4600, GUADALAJARA, JAL;	analilia.lozano@redudg.udg.mx		CONTADO

CODIGO	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
00NC525	LENOVO HDD 900 GB 10,000 rpm 6 GB SAS 2.5" HDD	1	PZA	\$ 35,950.00	\$ 35,950.00

- 1.- PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
- 2.- VIGENCIA DE COTIZACIÓN 2 DIAS
- 3.- PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA
- 4.- PRECIOS EN PESOS MX
- 5.- PRECIOS LAB GUADALAJARA, JAL.

SUBTOTAL	\$	35,950.00
DESCUENTO	\$	-
SUBTOTAL	\$	35,950.00
I.V.A 16%	\$	5,752.00
VALOR TOTAL	\$	41,702.00

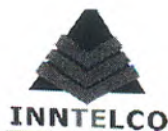
ATENTAMENTE
 15
Ejecutiva de Cuenta

Mail: gerenciacomercial@vitecsa.com.mx
 Skype:



AUTORIZACION CLIENTE	
NOMBRE	_____
PUESTO	_____
FECHA	_____
FIRMA	_____

Tecnologia Interactiva Virtual S.A. de C.V.
 Av. Cruz del Sur # 2645, Col. Jardines de la Cruz 1ra Secciona, C.P. 44950, Guadalajara Jalisco
 ventas1@vitecsa.com.mx, Tel. (33) 15981294 R.F.C. TIV180803HZ2



FORMATO DE COTIZACION

EMPRESA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
CONTACTO	<i>Lozano Martinez, Ana Lilia</i>
PUESTO	ENCARGADA COMPRAS UDG VIRTUAL
TELEFONO	31342222 EXT 18775
E-MAIL	analilia.lozano@redudg.udg.mx;

FECHA	26/11/2020
COTIZACION N°	16
REQUISICION	
VIGENCIA	1 SEMANA
MONEDA	MXP

Cantid ad	Garantia	Descripcion	Tiempo de entrega	Precio Unitario	Total
1	1 AÑO	900 GB 10,000 rpm 6 GB SAS 2.5" HDD	8 A 10 SEMANAS	35,559.64	35,559.64
SUBTOTAL				\$	35,559.64
IVA				\$	5,689.54
TOTAL				\$	41,249.18

- 1.- PRECIOS EN DOLARES SERAN TOMADOS AL TIPO DE CAMBIO DEL DIA DE FACTURACION
- 2.- PRECIOS UNITARIOS ANTES DE IVA
- 3.- PRECIOS SUJETOS A CAMBIO SIN PREVIO AVISO
- 4.- PRECIOS MAS IVA DEL 16%
- 5.- FORMA DE PAGO: CONTADO
- 6.- PRECIOS LAB GUADALAJARA, JALISCO

AUTORIZACION DEL CLIENTE

ATENTAMENTE

17

ASESOR EN SOLUCIONES DE TI.

EMAIL: **18** @inntelco.com

TEL: **19**

AL AUTORIZAR FAVOR DE INDICAR LOS SIGUIENTES DATOS

METODO DE PAGO	PPD
FORMA DE PAGO	99 - POR DEFINIR
BANCO	N/A
CUENTA	N/A

NOMBRE
 PUESTO
 FECHA

FIRMA



AC tegno
Venta de Equipo de computo

EMPRESA	UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA	DISTRIBUIDOR	APOYO COMERCIAL EN TECNOLOGIA S.A. DE C.V.
CONTACTO	LIC. ANA LILIA	RFC.	ACT190906Q62
EMAIL:	analilia.lozano@redudg.udg.mx	VIGENCIA	6 DIAS
PROYECTO	MAC	TEL	3316265738
		EJECUTIVO	20

Por este medio de la presente someto a su consideración nuestra cotización, la cual está elaborada en función de su requerimiento.

PAR	CANT	UNI	N/P	DESCRIPCIÓN	T.E.	MON	PRECIO UNIT.	SUBTOTAL
1	1	PZA	00AR326	Disco Duro marca IBM de 900GB. SAS, 6Gbps cache, 2.5-inch, 10K rpm FRU: 00AR326 garantía de un año	5 SEMANAS	MXN	\$19,102.85	\$19,102.85
							SUBTOTAL	\$19,102.85
							IVA	\$3,056.46
							TOTAL	\$22,159.31

CONDICIONES COMERCIALES CREDITO 15 DIAS

- * Los precios estan establecidos en PESOS MEXICANOS
- * Los precios incluyen flete y seguro hasta la entrega de los bienes
- * Los precios son especiales y aplican por el proyecto global
- * Los precios señalados en esta propuesta solamente serán validos en las cantidades establecidas

Av Javier Mina #2715, San Andres; Guadalajara Jalisco

